



CONCLUSIONES
"Jueces y Medios de
Comunicación: la Justicia en la era de la
Información"
Ciudad de Punta del Este, Uruguay.
5,6 y 7 de mayo de 2009



Conclusiones grupales aprobadas por el Plenario

EJE: LENGUAJE Y TIEMPOS JUDICIALES

1. ¿Cuáles son los principales problemas del lenguaje judicial para el ciudadano y cuáles las falencias del lenguaje periodístico? Plantear soluciones.
2. ¿Cuáles son las principales consecuencias que tienen para la opinión pública la diferencia de los tiempos judiciales y de los tiempos periodísticos? Plantear soluciones al problema.
3. Definir cuál debe ser la capacitación ideal de los periodistas que se dediquen al ámbito judicial y cual la capacitación de los jueces respecto de la difusión de su trabajo.

Integrantes del grupo:

Natalia Roba (periodista de El Observador)
Gerardo Siri (juez letrado de Familia de Las Piedras)
Ricardo Míguez (Juez Letrado Penal de Montevideo)
Gustavo Iribarren (juez Letrado de Bella Unión)
Jorge Díaz (juez Letrado Penal de Montevideo)
Andrés Kalansky (periodista de Radio Oriental)

- 1) Si los ciudadanos no entienden a sus jueces se afectan la calidad democrática y la imagen de la Justicia. Partiendo de la base de que se trata de una disciplina técnica, la Justicia debe utilizar el lenguaje más comprensible para la opinión pública, sin perder el rigor y la precisión propias de la actividad.
Hay falencias del lenguaje periodístico cuando se mediatizan las decisiones judiciales. Aquellas son generadas por el uso de un estilo coloquial en la prensa o por incomprensión conceptual. En ocasiones esto deforma la información y genera confusión en la opinión pública.
Sería recomendable que la especialización que se advierte en algunos medios escritos se aplique a los medios radiales y televisivos.
- 2) Los diferentes tiempos de la prensa y la Justicia tienen consecuencias sobre la opinión pública en lo que se refiere a la exactitud de la información y sobre la percepción de la actuación del sistema de justicia. La duración del proceso no es compatible con la inmediatez de la actividad de la prensa. Resultaría conveniente desarrollar planes de trabajo para corregir este desencuentro y sus consecuencias



sobre el público.

- 3) La capacitación de los jueces debe ser implementada por el Poder Judicial. Este también tiene el deber de asumir institucionalmente la relación con los medios, sin perjuicio de que los jueces debieran realizar esta función. Los periodistas deben capacitarse por ejemplo, a través de los organismos gremiales o académicos. La Asociación de Magistrados y la Asociación de la Prensa Uruguaya podrían proponer a las autoridades universitarias talleres sobre periodismo judicial y/o la incorporación de materias especializadas. El encuentro entre magistrados y periodistas como el realizado en el presente seminario, sirven para mejorar la relación.

EJE: ROL DE LOS JUECES FRENTE A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- 1) Definir cuáles son las **expectativas** de los jueces respecto de los límites que la prensa debe tener sobre la figura profesional y personal de los magistrados.
- 2) Discutir acerca del **rol docente** que puede ejercer el juez en la opinión pública, a través de los medios de comunicación, y de cómo llevarlo a cabo.
- 3) Definir cuál debe ser la **capacitación** ideal de los periodistas que se dediquen al ámbito judicial y cuál la capacitación de los jueces respecto a la difusión de su trabajo.

Integrantes del grupo:

Eduardo Pereyra. Juez Letrado Penal de Montevideo

Julio Olivera Negrín Juez Letrado Penal de Montevideo

Adriana Navarro Juez de Paz Departamental de Maldonado

Gonzalo Silva Juez Letrado Penal de Pando

Elisa Zurbrück Juez Letrado Penal de Treinta y Tres

Raúl Oxandabarat Director de la División Comunicación de la Suprema Corte de Justicia

Walter Pernas Periodista (Semana Brecha, AM Libre y Radio Uruguay)

Ana Reloba Juez Letrado Civil de Treinta y Tres

Patricia Rodríguez. Juez de Paz Departamental de Chuy

1)

Figura profesional: en materia de investigación, comunicación y opinión sobre la actividad profesional del magistrado, entendida como la labor habitual del juez en el marco de la competencia que le asignen las normas, la prensa es y debe ser enteramente libre.

Figura personal: la crítica y el humor en relación a la figura del Juez tiene su límite



natural en la honra del magistrado.

La vida personal del juez no debe difundirse excepto que la misma afecte el desempeño de su función.

El periodista presente en el grupo desea aclarar que el periodismo puede investigar la vida personal del juez pero no debería difundirla excepto que ésta afecte la función que desempeña.

2)

En oportunidad de difundir información el Juez puede explicitar el sentido de su labor o el contenido de sus fallos. Lo hará explicando con sencillez, evitando los términos técnicos que sean de difícil comprensión y empleando un lenguaje coloquial entendible por el público en general.

Sería también recomendable mantener diálogo con la prensa fuera de la oportunidad de la difusión informativa, explicando aspectos sustantivos y procesales que pudieran ser de interés para la función de ambos grupos implicados.

3)

En relación a la capacitación, sería ideal que cada grupo profesional conozca los aspectos básicos de la actividad del otro, promoviendo el entendimiento y la colaboración, generando asimismo espacios de intercambio, experiencias y conocimientos.

EJE: ACCESO A LA INFORMACIÓN

- 1) Pronunciarse acerca de la conveniencia de **qué debe informar** el Poder Judicial a los medios y definir cuáles deberían ser los límites y las características de esta información. (nivel de detalle, formato, lenguaje, etc)
- 2) Medir la **relación entre jueces y periodistas** en el intercambio de información. Aclarar si el juez debe hablar o no con los periodistas y en qué casos. Establecer una opinión acerca del off the record.
- 3) Definir cuáles deben ser las **herramientas de comunicación** del Poder Judicial para facilitar la relación entre jueces y periodistas. Eje: rol de los jueces frente a los medios de comunicación
Eje: acceso a la información:

Adriana Graziuso (Jueza Letrada de Chuy)

Ada Siré (Jueza de Paz Deptal. de Montevideo)

Carlos García Guaraglia (Juez Letrado Penal de Montevideo)



Javier Benech (periodista Semanario Búsqueda)
Anabella Damasco (Jueza Letrada Penal de Montevideo)
Graciela Eustachio (Jueza Letrada Penal de Montevideo)
Pablo Misa (Juez Letrado Suplente del Interior)
Ruben Saravia (Juez Letrado Penal de Canelones)
Isabel Duelo (periodista Fores)

- 1)
Los procesos judiciales son públicos (art. 7 del Código General del Proceso).
En materia civil existen excepciones en la propia norma.
En materia penal la publicidad cede cuando ello afecta la investigación.
En el sistema penal uruguayo, la etapa presumarial es reservada.

- 2)
La decisión de relación directa con los periodistas queda a criterio del Juez actuante. Es por ello que para el caso que el Juez no atendiera el requerimiento debería establecerse una forma de canalizar la información, por ejemplo a través de un vocero. El grupo considera que jueces y periodistas deberían formarse adecuadamente para lograr una información seria y veraz.
Respecto del “of the record” sólo puede ser decidido por el Juez actuante, justamente porque esa herramienta está basada en la confianza.

- 3)
Las herramientas de comunicación del Poder Judicial pueden ser: un vocero (institucional y/o gremial), o los propios jueces que en ese caso deberían contar con capacitación (“media training”).

Como última conclusión general la información judicial es necesaria para el sistema democrático. El actual modelo de proceso penal afecta la transparencia obstruyendo el derecho a la información, por lo cual sería deseable su inmediata modificación. Los periodistas presentes solicitan la agilización en el acceso al sumario en tanto este es en principio público.